



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA #35

Por medio del cual la Junta Directiva convoca a los Delegados elegidos a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria de Delegados

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en artículo 50 de los Estatutos, el Fondo de Empleados debe celebrar una Asamblea General Ordinaria dentro de los 3 primeros meses del año para cumplir las funciones regulares.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ley 1481/89, se ha decidido sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos, los cuales a la fecha ya han sido elegidos por los asociados hábiles.
3. Que con base en lo anteriormente expuesto y por medio de las facultades consagradas a la Junta Directiva en el artículo 52 de los Estatutos,

Resuelve:

Artículo Primero. Convocatoria: **convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados el sábado 08 de marzo de 2025, a las 7:00 a.m. en el Auditorio de Sintrainagro de Apartadó, a los Delegados elegidos que a la fecha del presente acuerdo se encuentran hábiles**, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente de la Junta Directiva.
3. Elección y posesión de la mesa directiva: presidente, vicepresidente y secretario.
4. Estudio y aprobación del Reglamento de Asamblea.
5. Informe del Acta de Asamblea anterior
6. Nombramiento de:
 - a. Comisión para revisar y aprobar el acta de la presente Asamblea.
 - b. Comisión de escrutinios.
7. Informes de:
 - a. Informe de Gerente y Junta Directiva
 - b. Informe Comité de Control Social y Fondos Sociales
 - c. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Presentación y aprobación de los estados financieros individuales y consolidados a diciembre 31 de 2024.
9. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de excedentes
10. Elecciones de: Comité de Control Social
11. Consideración y aprobación Proyecto Pro- bono vivienda 2025
12. Consideración y aprobación de proyecto de reforma parcial de estatutos, Art.61 y Art. 81
13. Proposiciones y puntos varios

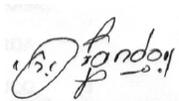
Artículo Segundo. Habilidad: Conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto vigente, son hábiles los delegados elegidos conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva #02 expedido por dicho órgano en Acta#37 del 03 de febrero de 2011 Art.2, que a la fecha de la presente convocatoria se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones y no estén sancionados disciplinariamente. El Comité de Control Social verificará la habilidad y emitirá la certificación de los asociados hábiles la cual será publicada en la página web www.fetropi.org.co con la relación de asociados inhábiles.

Artículo Tercero. Elecciones: Teniendo en cuenta que se tiene previsto en el orden del día la elección de órganos de administración COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 y los Estatutos vigentes de FETROPI, con la presente convocatoria se acompaña PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN DE INTEGRANTES A ÓRGANOS DE CONTROL en forma previa a la realización de la Asamblea, dentro del cual se contempla entre otros aspectos, el perfil que deben cumplir los interesados y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

Artículo Cuarto. Derecho de Inspección: los asociados podrán examinar los documentos, los estados financieros y los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del lunes 24 de febrero al viernes 07 de marzo del 2025, en la oficina principal del Fondo de Empleados ubicado en la Calle 94 # 104-58, Apartadó, en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m.

Artículo Quinto. Comunicación: este acuerdo y sus anexos será publicado en la página web www.fetropi.org.co para conocimiento de todos los asociados.

Para constancia se aprueba y se firma en Apartadó, el 08 de febrero de 2025 y hace parte del acta No. 343 de la Junta Directiva.



ORLANDO DURANGO ACOSTA
Presidente



WILSON GONZÁLEZ
Secretario